

<u>FICHERO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y GESTIÓN</u>

## FICHERO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y GESTIÓN

El presente fichero contiene una ficha por cada ámbito de desarrollo del POM de Santa Cruz del Retamar, ya sean éstos Unidades de Actuación en Suelo Urbano No Consolidado, o Sectores en Suelo Urbanizable.

Cada Unidad de Actuación de Suelo Urbano no Consolidado es, en sí misma, un Área de Reparto, y se incluyen todas ellas dentro de la ZOU Santa Cruz Ensanche (SCE).

Cada sector de Suelo Urbanizable es, en sí mismo y junto con los Sistemas Generales que tiene adscritos, una ZOU y un Área de Reparto.

Se aporta además un cuadro con las Zonas de Ordenación Urbanísticas correspondientes al Suelo Urbano Consolidado.

El formato de las fichas es el contenido en la Norma Técnica de Planeamiento para Homogeneizar el Contenido de la Documentación de los Planes Municipales.

Las fichas de cada ámbito que haya de contribuir a sufragar el/los nuevos depósitos de agua y la futura EDAR remiten a los cuadros que se aportan a continuación, que contienen los cálculos efectuados de capacidad y costes de estas infraestructuras necesarias para posibilitar los nuevos desarrollos urbanos propuestos en el POM.

#### CÁLCULO Y EVALUACIÓN DEL NUEVO DEPÓSITO

ÁMBITO	65%SUP.IND	VIVS.	VIV. OCUP	DOTACION	OCUP.	DEMANDA	120%DEMANDA	PARTICIP	COSTE
	Has	nº	72%	Res:m3/hab/día	hab/viv	m3/día	m3/día	%	DEPÓSITO
				Ind:m3/día/Ha					Euros 06
S-RA		133	96	0,275	3,0	79,00	94,80	1,80	3.248
S-RB		160	115	0,275	3,0	95,04	114,05	2,17	3.907
S-RC		667	480	0,275	3,0	396,20	475,44	9,05	16.288
S-RD		339	244	0,275	3,0	201,37	241,64	4,60	8.278
S-RE		250	180	0,275	3,0	148,50	178,20	3,39	6.105
S-RF		213	153	0,275	3,0	126,52	151,83	2,89	5.201
S-RG		660	475	0,275	3,0	392,04	470,45	8,95	16.117
S-RH		712	513	0,275	3,0	422,93	507,51	9,66	17.387
S-RI		604	435	0,275	3,0	358,78	430,53	8,19	14.749
S-RJ		500	360	0,275	3,0	297,00	356,40	6,78	12.210
S-RK		1.054	759	0,275	3,0	626,08	751,29	14,30	25.738
S-P1	3,49			60,48		211,3	253,60	4,83	8.688
S-P2	6,24			60,48		377,2	452,63	8,61	15.506
S-P3	10,69			60,48		646,5	775,84	14,77	26.579
TOTAL SUB	20,42	5.292	3.810			4.378,51	5.254,22	100,00	180.000

<sup>\*</sup> No se incluyen los sectores S-P4 y S-P5 que se dotarán de sus propio depósitos

#### CALCULO Y EVALUACIÓN DE LA NUEVA DEPURADORA

ÁMBITO*	EDIFIC	VIVS.	VIV. OCUP	OCUP	EFLUENTE**	HABS	PARTICIP	COSTE DEP***
	m2c	nº	72%	hab/viv		<b>EQUIV</b>	%	Euros
S-RA		133	96	3,0	0,225	287	1,40	105.514
S-RB		160	115	3,0	0,225	346	1,69	126.934
S-RC		667	480	3,0	0,225	1.441	7,04	529.158
S-RD		339	244	3,0	0,225	732	3,58	268.942
S-RE		250	180	3,0	0,225	540	2,64	198.335
S-RF		213	153	3,0	0,225	460	2,25	168.981
S-RG		660	475	3,0	0,225	1.426	6,97	523.604
S-RH		712	513	3,0	0,225	1.538	7,52	564.858
S-RI		604	435	3,0	0,225	1.305	6,38	479.177
S-RJ		500	360	3,0	0,225	1.080	5,28	396.670
S-RK		1.054	759	3,0	0,225	2.277	11,12	836.180
S-P1	23.227				43,20	446	2,18	163.795
S-P2	31.819				43,20	611	2,99	224.385
S-P3	71.086				43,20	1.365	6,67	501.292
S-P4	100.468				43,20	1.929	9,43	708.491
S-P5	243.914				43,20	4.683	22,88	1.720.060
TOT SURB		5.292	3.810			20.465	100,00	7.516.377

<sup>\*</sup> No se incluye la UA R5 (Cruz Verde), ya que tiene su propio sistema de depuración

Industrial: 0.5 I/s/ 10.000 m2c = 43,20 m3/dia = 192 hab equivalentes/ 10.000 m2c

El suelo, 15.625 m2, a 1 Euro/m2 = 15.625 La EDAR, a 360 Euros/hab equiv = 7.367.252 El emisario, 2.225 m x 60 Euros/m = 133.500 Total depuración = 7.516.377

<sup>\*\*</sup>Efluente: Residencial: 0,225 m3/hab/día

<sup>\*\*\*</sup>El coste de depuración incluye:

## **ÍNDICE DE FICHAS**

	Pág.
1. UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
UA RESIDENCIALES	
UA R2 "DOCTOR JULIÁN FERREIRO"	1
UA R3 "CAMINO DE FUENSALIDA"	2
UA R4 "CAMINO DEL CONCEJO"	3
UA PRODUCTIVAS	
UA PR1 "SAN ROQUE"	4
UA PR2A "ANTIGUA UA2"	5
UA DOTACIONALES	
UA DOT1 "RESIDENCIA"	6
2. SECTORES DE SUELO URBANIZABLE	
SECTORES RESIDENCIALES	
SECTOR RA "CARRETERA DE TORRIJOS"	7
SECTOR RB "CARRETERA DE CALVIN"	8
SECTOR RC "SANTA CRUZ ESTE"	9
SECTOR RD "CAMINO DE POZUELO"	10
SECTOR RE "CARRETERA DE EXTREMADURA"	11
SECTOR RF "CAMINO DE LA FUENTE NUEVA"	12
SECTOR RG "EL TEJAR"	13
SECTOR RH "CAMINO DE LA CUESTA"	14
SECTOR RI "CARRIL DE LAS VEGAS"	15
SECTOR RJ "EL VENTORRO"	16
SECTOR RK "EL CEBADERO"	17
SECTORES PRODUCTIVOS	
SECTOR P1 "CAMINO DE CASARRUBIOS"	18
SECTOR P2 "AMPLIACIÓN ANTIGUO SAU 2"	19
SECTOR P3 "LA FUENTE NUEVA"	20
SECTOR P4 "VALDELAMORA"	21
SECTOR P5 "LOS VALLEJONES"	22
3. ÁMBITOS CON GESTIÓN INDEPENDIENTE DEL POM	
UA R1 "LAS HIGUERAS"	23
SECTOR SAU3	24
4. ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO	
ZOU SCC "SANTA CRUZ CASCO"	25
ZOU SCE "SANTA CRUZ ENSANCHE"	26
ZOU LDR "LA DEHESA"	27
ZOU CVR "CRUZ VERDE"	28
ZOU CAL "CALALBERCHE"	29

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE ÁMBITO DE SUNC EN UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

ZOU: SCE AR: R2 UA: R2 "DR. JULIAN FERREIRO"

B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUNC Unidad de Actuación Urbanizadora artículo 45.3.B del TRLOTAU)

C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Ju	stificativa del PO	DM	
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		16.542	m <sup>2</sup>
D.3 Superficie total de SG adscritos:		0,00	m <sup>2</sup>
	interiores	exteriores	
D.3.1. Zonas Verdes:		0	m <sup>2</sup>
D.3.2. Equipamientos:		0	$m^2$
D.8.3. Red Viaria:		0	m <sup>2</sup>
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		0	%
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		16.542	$m^2$
D.5 Uso mayoritario:	RE	SIDENCIAL	
D.6 Edificabilidad del ámbito		0,43299	$m^2/m^2$
D.7 Densidad poblacional		130	hab/ha
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,46806	ua/m²
D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR R2	0,46806	ua/m²
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:		30	%
D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:			

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del Programa de Actuación Urbanizadora la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.
- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del Aprovechamiento Tipo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este ámbito se encuentra afectado por un Ámbito de Protección Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de éste POM, y en las Normas municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica de Santa Cruz del Retamar. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- -Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				9.380	m <sup>2</sup>
E.1.1. Zonas Verdes:	•			1151,43	m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos:				1934,97	m <sup>2</sup>
E.1.3. Aparcamientos públicos:				36	plazas
E.1.4. Red viaria:				6.293	m <sup>2</sup>
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				7.162	m <sup>2</sup>
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edifica	atorias de aplic	ación:			•
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º		1,00	0	1,00	
13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º		0,43	0	0,43	
15. Manzana Cerrada.		1,82	0	1,82	
16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)	5.014	1,00	5.014	1,15	
15. Manzana Cerrada. PROT		1,82	0	1,82	
16. Condominio (altern.a 12 Unif. en Alta Dens Gº2º)(PROT)	2.149	1,00	2.149	0,92	
31. Productivo Intensivo		0,80	0	0,80	

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- El esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

ZOU: SCE AR: R3 UA: R3 "CAMINO DE FUENSALIDA"

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE ÁMBITO DE SUNC EN UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

- B. CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUNC Unidad de Actuación Urbanizador artículo 45.3.B del TRLOTAU)
- C. PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. -

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

· D	ETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:			
	D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Jus	tificativa del PC	M	
	D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		44.050	m <sup>2</sup>
	D.3 Superficie total de SG adscritos:		0,00	$m^2$
		interiores	exteriores	
	D.3.1. Zonas Verdes:		0	m <sup>2</sup>
	D.3.2. Equipamientos:		0	m <sup>2</sup>
	D.8.3. Red Viaria:		0	m <sup>2</sup>
	D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		0	%
	D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		44.050	m <sup>2</sup>
	D.5 Uso mayoritario:	RES	SIDENCIAL	
	D.6 Edificabilidad del ámbito		0,51346	$\mathrm{m}^2/\mathrm{m}^2$
	D.7 Densidad poblacional		154	hab/ha
	D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,52116	ua/m²
	D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR R3	0,52116	ua/m²
	D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%
	D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:		30	%
	D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:			

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del Programa de Actuación Urbanizadora la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.
- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del Aprovechamiento Tipo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- -Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

Е	.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				21.432	m <sup>2</sup>	
	E.1.1. Zonas Verdes:				3.070		
	E.1.2. Equipamientos:				5.860	m <sup>2</sup>	
	E.1.3. Aparcamientos públicos:				113	plazas	
	E.1.4. Red viaria:				12.502	m <sup>2</sup>	
Е	E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				22.618	m <sup>2</sup>	
Е	.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edific	atorias de aplic	ación:				
	ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	COEF. CORRECTOR	3	
	12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	4.524	1,00	4.524	1,00		
	13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º		0,43	0	1,25		
	15. Manzana Cerrada.		1,82	0	1,00		
	16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)	11.309	1,00	11.309	1,15		
	15. Manzana Cerrada. PROT		1,82	0	0,80		
	12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)	6.785	1,00	6.785	0,80		
	31. Productivo Intensivo		0,80	0	0,60		

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable - Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- El esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE ÁMBITO DE SUNC EN UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

ZOU: SCE AR: R4 UA: R4 "CAMINO DEL CONCEJO"

B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUNC Unidad de Actuación Urbanizadora artículo 45.3.B del TRLOTAU)

C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Jus	stificativa del PC	DM	
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		14.434	m <sup>2</sup>
D.3 Superficie total de SG adscritos:		0,00	m <sup>2</sup>
	interiores	exteriores	
D.3.1. Zonas Verdes:		0	m <sup>2</sup>
D.3.2. Equipamientos:		0	m <sup>2</sup>
D.8.3. Red Viaria:		0	$m^2$
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:	0		%
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		14.434	m <sup>2</sup>
D.5 Uso mayoritario:	RES	SIDENCIAL	
D.6 Edificabilidad del ámbito		0,53069	$m^2/m^2$
D.7 Densidad poblacional		159	hab/ha
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,49885	ua/m²
D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR R4	0,49885	ua/m²
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:		30	%
D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:			•

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del Programa de Actuación Urbanizadora la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.
- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del Aprovechamiento Tipo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- -Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				6.774	m²
E.1.1. Zonas Verdes:	E.1.1. Zonas Verdes:				m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos:				2.601	$m^2$
E.1.3. Aparcamientos públicos:				38	plazas
E.1.4. Red viaria:				3.798	m <sup>2</sup>
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:		7.660	m <sup>2</sup>		
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edifica	atorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	COEF. CORRECTOR	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	5.362,00	1,00	5.362	1,00	
13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º		0,43	0	1,25	
15. Manzana Cerrada.		1,82	0	1,00	
16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)		1,00	0	1,15	
15. Manzana Cerrada. PROT		1,82	0	0,80	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)	2.298,00	1,00	2.298	0,80	
31. Productivo Intensivo		0,80	0	0,60	
E.4 Observaciones:					

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- Él esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (art<sup>o</sup> 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

ZOU: SCE AR: PR1 UA: PR1 "San Roque"

ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE ÁMBITO DE SUNC EN UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUNC Unidad de Actuación Urbanizador artículo 45.3.B del TRLOTAU)

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

C. - PLANO DE SITUACIÓN:

DETERMINATIONES DE LA ORDENACION ESTROCTORAL.							
D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Justificativa del POM							
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		11.774	m <sup>2</sup>				
D.3 Superficie total de SG adscritos:		0,00	m <sup>2</sup>				
	interiores	exteriores					
D.3.1. Zonas Verdes:		0	$m^2$				
D.3.2. Equipamientos:		0	$m^2$				
D.8.3. Red Viaria:		0	$m^2$				
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:	0		%				
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		11.774	$m^2$				
D.5 Uso mayoritario:	IN	DUSTRIAL					
D.6 Edificabilidad del ámbito		0,39211	$\mathrm{m}^2/\mathrm{m}^2$				
D.7 Densidad poblacional		0	hab/ha				
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,35831	ua/m <sup>2</sup>				
D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR PRI	0,35831	ua/m <sup>2</sup>				
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%				
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:			%				
D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:							

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del Programa de Actuación Urbanizadora la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Avuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.
- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del Aprovechamiento Tipo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Prevención Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de éste POM, y en las Normas municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica de Santa Cruz del Retamar. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- -Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

.1 Reservas de suelo para sistemas I	locales:				5.406	m <sup>2</sup>
E.1.1. Zonas Verdes:				1.177		m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos:					589	m <sup>2</sup>
E.1.3. Aparcamientos públicos:					23	plaza
E.1.4. Red viaria:				3.640	m <sup>2</sup>	
2 Superficie suelo neto lucrativo:					6.368	m <sup>2</sup>
3 Usos pormenorizados y Ordenanz	as edificatoria	s de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUP	ERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	3
21. Comercial, Grado 2º	;	3.184	0,65	2.070	1,30	
31. Productivo Intensivo grado1º	;	3.184	0,80	2.547	0,60	
32. Productivo Exento			0,65	0	0,70	

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable - Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- El esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP). Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

ZOU: SCE AR: PR2A UA: PR2A "Antigua UA-2"

ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE ÁMBITO DE SUNC EN UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUNC Unidad de Actuación Urbanizador artículo 45.3.B del TRLOTAU)

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

C. - PLANO DE SITUACIÓN:

_				
I	D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Jus	stificativa del PC	OM	
Ī	D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		9.277	m <sup>2</sup>
Ī	D.3 Superficie total de SG adscritos:		0,00	m <sup>2</sup>
Γ		interiores	exteriores	
	D.3.1. Zonas Verdes:		0	m <sup>2</sup>
	D.3.2. Equipamientos:		0	$m^2$
	D.8.3. Red Viaria:		0	$m^2$
L	D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		0	%
	D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		9.277	$m^2$
	D.5 Uso mayoritario:	INI	DUSTRIAL	
	D.6 Edificabilidad del ámbito		0,54665	$\mathrm{m}^2/\mathrm{m}^2$
Ī	D.7 Densidad poblacional		0	hab/ha
ſ	D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,32799	ua/m²
Ī	D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR PR2	0,32799	ua/m²
ſ	D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%
Ī	D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:		30	%
Ī	D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:			
-				

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del Programa de Actuación Urbanizadora la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.
- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del Aprovechamiento Tipo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Prevención Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de éste POM, y en las Normas municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica de Santa Cruz del Retamar. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- -Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

.1 Reservas de suelo para sistemas locales:		2.938		m <sup>2</sup>	
E.1.1. Zonas Verdes:				1.392	m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos:				0	m <sup>2</sup>
E.1.3. Aparcamientos públicos:				25	plaza
E.1.4. Red viaria:				1.546	m <sup>2</sup>
2 Superficie suelo neto lucrativo:			6.339	m <sup>2</sup>	
3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edif	icatorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	COEF. CORRECTOR	
21. Comercial, Grado 2º		0,65	0	1,30	
31. Productivo Intensivo grado1º	6.339	0,80	5.071	0,60	
32. Productivo Exento		0,65	0	0,70	
E.4 Observaciones:					

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable - Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- Él esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- · Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP). Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE ÁMBITO DE SUNC EN UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

ZOU: SCE AR: DOT1 UA: DOT1 "Residencia"

B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUNC Unidad de Actuación Urbanizador artículo 45.3.B del TRLOTAU)

C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTROCTORAL.							
D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Justificativa del POM							
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		5.297	m <sup>2</sup>				
D.3 Superficie total de SG adscritos:		0,00	m <sup>2</sup>				
	interiores	exteriores					
D.3.1. Zonas Verdes:		0	$m^2$				
D.3.2. Equipamientos:		0	$m^2$				
D.8.3. Red Viaria:		0	$m^2$				
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		0	%				
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		5.297	m <sup>2</sup>				
D.5 Uso mayoritario:	DOTACIO	ONAL (PRIVAD	O)				
D.6 Edificabilidad del ámbito		0,84993	$m^2/m^2$				
D.7 Densidad poblacional		0	hab/ha				
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		1,01991	ua/m²				
D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR DOTI	1,01991	ua/m²				
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%				
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:			%				
D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:			•				

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del Programa de Actuación Urbanizadora la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Avuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.
- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del Aprovechamiento Tipo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Protección Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de éste POM, y en las Normas municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica de Santa Cruz del Retamar. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- -Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locale	es:			795	m <sup>2</sup>
E.1.1. Zonas Verdes:			795	m <sup>2</sup>	
E.1.2. Equipamientos:				0	m <sup>2</sup>
E.1.3. Aparcamientos públicos:				23	plaza
E.1.4. Red viaria:			0	m <sup>2</sup>	
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				4.502	m <sup>2</sup>
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas ed	ificatorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA 12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grados 2º y 3º	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	
41. Equipamiento y Servicios grado1º	4.502	1,00	4.502	1,20	
					1

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable - Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- El esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

#### A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO ZOU: RA AR: RA S: RA "CARRETERA DE TORRIJOS" B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable(artículo 46 del TRLOTAU) C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL: D.1.- Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Justificativa del POM D.2.- Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores): 55.195 $m^2$ D.3.- Superficie total de SG adscritos: 5.298,00 $m^2$ interiores $\,m^2\,$ D.3.1. Zonas Verdes: D.3.2. Equipamientos: 0 $m^2$ 5.298 $m^2$ D.8.3. Red Viaria: SG-VI-RA % D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales: 1,8 D.4.- Superficie del ámbito (total-SG): 49.897 $m^2$ D.5.- Uso mayoritario: RESIDENCIAL D.6.- Edificabilidad del ámbito 0.44439 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> D.7.- Densidad poblacional 133 hab/ha D.8.- Aprovechamiento objetivo del ámbito: 0,42793 ua/m² D.9.- Área de Reparto y Aprovechamiento tipo: AR RA 0,38685 ua/m<sup>2</sup> D.10.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo: 10

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del Programa de Actuación Urbanizadora la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua que se aportan al inicio de este fichero. El PAU contendrá el plano de calificación de los terrenos destinados expresamente a un régimen de protección pública.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes

D.11.- Porcentaje mínimo de vivienda protegida:

D.12.- Observaciones y condiciones de desarrollo:

- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del Aprovechamiento Tipo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- -Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E	E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				25.024	m <sup>2</sup>
	E.1.1. Zonas Verdes:				4.990	m <sup>2</sup>
	E.1.2. Equipamientos:				4.435	m <sup>2</sup>
	E.1.3. Aparcamientos públicos:				111	plazas
	E.1.4. Red viaria:				15.600	$m^2$
	E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				24.873	$m^2$
	E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edificatorias de aplicación:					
	ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	
	12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	13.486	1,00	13.486	1,00	
	13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º	4.735	0,43	2.036	1,25	
	15. Manzana Cerrada.		1,82	0	1,00	
	16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)		1,00	0	1,15	
	15. Manzana Cerrada. PROT		1,82	0	0,80	
	12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)	6.652,00	1,00	6.652	0,80	
	31. Productivo Intensivo		0,80	0	0,60	

#### E.4.- Observaciones:

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable - Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- El esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP). Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

%

30

ZOU: RB AR: RB

S: RB "CARRETERA DE CALVIN

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

- B. CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable(artículo 46 del TRLOTAU)
- C. PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

ייי	ETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL.							
	D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Justificativa del POM							
	D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		61.780	m <sup>2</sup>				
	D.3 Superficie total de SG adscritos:		9.984,11	m <sup>2</sup>				
		interiores	exteriores					
	D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-RB		2.280	$m^2$				
	D.3.2. Equipamientos:		0	$m^2$				
	D.8.3. Red Viaria: SG-VI-RB		7.704	$m^2$				
	D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		1,7	%				
	D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		51.796	$m^2$				
Γ	D.5 Uso mayoritario:	RES	SIDENCIAL					
	D.6 Edificabilidad del ámbito		0,50499	${\rm m}^2/{\rm m}^2$				
	D.7 Densidad poblacional		151	hab/ha				
	D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,47469	ua/m²				
	D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR RB	0,39798	ua/m²				
ſ	D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%				
I	D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:		30	%				
	D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:							

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del Programa de Actuación Urbanizadora la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayto. e incluido en el instrumento de desarrollo del sector. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua que se aportan al inicio de este fichero. El PAU contendrá el plano de calificación de los terrenos destinados expresamente a un régimen de protección pública.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.
- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayto. el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del AT. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero al Ayto. de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Protección Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de éste POM, y en las Normas municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica de Santa Cruz del Retamar. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- -Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Lev de Aquas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				25.639	$m^2$
E.1.1. Zonas Verdes:				5.921	m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos:				5.231	$m^2$
E.1.3. Aparcamientos públicos:				131	plazas
E.1.4. Red viaria:				14.487	m <sup>2</sup>
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:	E.2 Superficie suelo neto lucrativo:			26.156	m <sup>2</sup>
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edific	atorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	18.309	1,00	18.309	1,00	
13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º		0,43	0	1,25	
15. Manzana Cerrada.		1,82	0	1,00	
16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)		1,00	0	1,15	
15. Manzana Cerrada. PROT		1,82	0	0,80	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)	7.847	1,00	7.847	0,80	
31. Productivo Intensivo		0,80	0	0,60	

#### E.4.- Observaciones:

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- El esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

FICHERO PLANEAMIENTO.xls

ZOU: RC AR: RC S: RC "SANTA CRUZ ESTE

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable(artículo 46 del TRLOTAU)

C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL:			
D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Ju	stificativa del PC	DM	
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		221.055	m <sup>2</sup>
D.3 Superficie total de SG adscritos:		23.652,21	m <sup>2</sup>
	interiores	exteriores	
D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-RC		9.933	m <sup>2</sup>
D.3.2. Equipamientos: SG-EQ-RC		6.507	$m^2$
D.8.3. Red Viaria: SG-VI-RC		7.212	$m^2$
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		7,09	%
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		197.403	m <sup>2</sup>
D.5 Uso mayoritario:	RE	SIDENCIAL	
D.6 Edificabilidad del ámbito		0,45045	$m^2/m^2$
D.7 Densidad poblacional		135	hab/ha
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:	D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		ua/m²
D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR RC	0,39852	ua/m²
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:		30	%
D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:			•

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para programar este sector se incluirá en el PAU la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores al sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayto. e incluido en el instrumento de desarrollo del sector. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua que se aportan al inicio de este fichero. El PAU contendrá el plano de calificación de los terrenos destinados expresamente a un régimen de protección pública.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.
- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayto. el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del AT. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero al Ayto. de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Protección Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de éste POM, y en las Normas municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica de Santa Cruz del Retamar. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- -Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

.1 Reservas de suelo para sistemas locales:			104.346		m <sup>2</sup>
E.1.1. Zonas Verdes:			19.740		m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos:				17.784	m <sup>2</sup>
E.1.3. Aparcamientos públicos:				445	plaza
E.1.4. Red viaria:				66.822	m <sup>2</sup>
2.2 Superficie suelo neto lucrativo:			93.056		$m^2$
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edific	atorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	26.990	1,00	26.990	1,00	
13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º	41.950	0,43	18.039	1,25	
15. Manzana Cerrada.	9.459	1,82	17.215	1,00	
16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)		1,00	0	1,15	
15. Manzana Cerrada. PROT	14.657	1,82	26.676	0,80	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)		1,00	0	0,80	
31. Productivo Intensivo			0	0,60	

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- Él esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

ZOU: RD AR: RD

S: RD "Camino del Pozuelo'

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable(artículo 46 del TRLOTAU)

C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Justificativa del POM						
	D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		132.938	m <sup>2</sup>		
ĺ	D.3 Superficie total de SG adscritos:		20.474,46	m <sup>2</sup>		
ſ		interiores	exteriores			
	D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-RD		10.803	m <sup>2</sup>		
	D.3.2. Equipamientos:		0	m <sup>2</sup>		
	D.8.3. Red Viaria: SG-VI-RD		9.672	m <sup>2</sup>		
	D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		3,6	%		
ĺ	D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		112.464	m <sup>2</sup>		
ĺ	D.5 Uso mayoritario:	RES	SIDENCIAL			
ĺ	D.6 Edificabilidad del ámbito		0,47773	$m^2/m^2$		
ĺ	D.7 Densidad poblacional		143	hab/ha		
ĺ	D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,46480	ua/m²		
ĺ	D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR RD	0,39322	ua/m²		
ĺ	D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%		
İ	D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:		30	%		
İ	D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:			•		

- Este sector no puede programarse y ejecutarse hasta que esté urbanizado el sector RC "Santa Cruz Este" y su SG viario: SG-VI-RC.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del PAU la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua que se aportan al inicio de este fichero. El PAU contendrá el plano de calificación de los terrenos destinados expresamente a un régimen de protección pública.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes. El PU de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayto. el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del A.T.. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a Ayto de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Protección Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de éste POM, y en las Normas municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica de Santa Cruz del Retamar. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- -Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Lev de Aquas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:			53.552		m <sup>2</sup>
E.1.1. Zonas Verdes:				11.246	m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos:				10.746	m <sup>2</sup>
E.1.3. Aparcamientos públicos:				269	plaza
E.1.4. Red viaria:				31.560	m <sup>2</sup>
.2 Superficie suelo neto lucrativo:			58.912		m <sup>2</sup>
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edific	atorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	COEF. CORRECTOR	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	30.532	1,00	30.532	1,00	
13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º	16.460	0,43	7.078	1,25	
15. Manzana Cerrada.		1,82	0	1,00	
16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)		1,00	0	1,15	
15. Manzana Cerrada. PROT	5.119	1,82	9.317	0,80	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)	6.801	1,00	6.801	0,80	
31. Productivo Intensivo	0		0	0,60	

- E.4.- Observaciones:
- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- El esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO ZOU: RE AR: RE S: RE "CARRETERA DE EXTREMADURA" B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable(artículo 46 del TRLOTAU) C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL: D.1.- Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Justificativa del POM D.2.- Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores): 97.033  $m^2$  $\,m^2\,$ D.3.- Superficie total de SG adscritos: 11.987,53 interiores  $\,m^2\,$ D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-RE 7.418 D.3.2. Equipamientos:  $m^2$ 4.570  $m^2$ D.8.3. Red Viaria: SG-VI-RE % D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales: 2,66 D.4.- Superficie del ámbito (total-SG): 85.045  $m^2$ D.5.- Uso mayoritario: RESIDENCIAL D.6.- Edificabilidad del ámbito 0,44773 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> D.7.- Densidad poblacional 134 hab/ha D.8.- Aprovechamiento objetivo del ámbito: 0,43850 ua/m² D.9.- Área de Reparto y Aprovechamiento tipo: AR RE 0,38433 ua/m<sup>2</sup> D.10.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo: 10

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del PAU la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua que se aportan al inicio de este fichero. El PAU contendrá el plano de calificación de los terrenos destinados expresamente a un régimen de protección pública.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.
- El PU de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.

D.11.- Porcentaje mínimo de vivienda protegida:

D.12.- Observaciones y condiciones de desarrollo:

- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayto. el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del A.T.. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a Ayto de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Prevención Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de éste POM, y en las Normas municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica de Santa Cruz del Retamar. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- -Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				44.384	m <sup>2</sup>
E.1.1. Zonas Verdes:				8.505	$m^2$
E.1.2. Equipamientos:				7.616	$m^2$
E.1.3. Aparcamientos públicos:				190	plazas
E.1.4. Red viaria:				28.263	m <sup>2</sup>
.2 Superficie suelo neto lucrativo:			40.662	m <sup>2</sup>	
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edific	atorias de aplic	cación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	COEF. CORRECTOR	3
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	20.173	1,00	20.173	1,00	
13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º	13.946	0,43	5.997	1,25	
15. Manzana Cerrada.	267	1,82	485	1,00	
16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)		1,00	0	1,15	
15. Manzana Cerrada. PROT	6.276	1,82	11.423	0,80	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)		1,00	0	0,80	
31. Productivo Intensivo			0	0,60	

#### E.4.- Observaciones:

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- El esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

%

30

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO ZOU: RF AR: RF S: RF "CAMINO DE LA FUENTE NUEVA" B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable(artículo 46 del TRLOTAU)

ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

C. - PLANO DE SITUACIÓN:

SETERMINACIONES DE LA GROENACION ESTROCTORAL.							
D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Justificativa del POM							
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		87.293	m <sup>2</sup>				
D.3 Superficie total de SG adscritos:		9.304,79	m <sup>2</sup>				
	interiores	exteriores					
D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-RF		5.299	$m^2$				
D.3.2. Equipamientos:		0	$m^2$				
D.8.3. Red Viaria: SG-VI-RF		4.006	$m^2$				
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:	D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales: 2,		%				
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		77.988	$m^2$				
D.5 Uso mayoritario:	RES	SIDENCIAL					
D.6 Edificabilidad del ámbito		0,45496	$\mathrm{m}^2/\mathrm{m}^2$				
D.7 Densidad poblacional		136	hab/ha				
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,44183	ua/m <sup>2</sup>				
D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR RF	0,39473	ua/m²				
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%				
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:		30	%				
D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:							
·							

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del PAU la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua que se aportan al inicio de este fichero. El PAU contendrá el plano de calificación de los terrenos destinados expresamente a un régimen de protección pública.
- Este sector está atravesado por el cauce del arroyo Guadalavisa, por lo que de acuerdo con la Disposición Adicional 1ª del RSR, es obligatorio la elaboración previa de un Estudio Hidrológico y de riesgo de avenidas, a emitir por el órgano competente en materia de aguas, así como aportar los planosde delimitación de la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.
- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayto. el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del A.T. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a Ayto de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- -Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				36.614	m <sup>2</sup>
E.1.1. Zonas Verdes:				7.799	m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos:				7.096	m <sup>2</sup>
E.1.3. Aparcamientos públicos:				177	plazas
E.1.4. Red viaria:				21.719	m <sup>2</sup>
2 Superficie suelo neto lucrativo:				41.373	m <sup>2</sup>
3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edifica	atorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	20.359	1,00	20.359	1,00	
13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º	10.337	0,43	4.445	1,25	
15. Manzana Cerrada.		1,82	0	1,00	
16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)		1,00	0	1,15	
15. Manzana Cerrada. PROT		1,82	0	0,80	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)	10.677	1,00	10.677	0,80	
31. Productivo Intensivo			0	0,60	
	E.1.1. Zonas Verdes: E.1.2. Equipamientos: E.1.3. Aparcamientos públicos: E.1.4. Red viaria:  2 Superficie suelo neto lucrativo: 3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edifica ZONA DE ORDENANZA 12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º 13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º 15. Manzana Cerrada. 16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º) 15. Manzana Cerrada. PROT 12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)	E.1.1. Zonas Verdes:  E.1.2. Equipamientos:  E.1.3. Aparcamientos públicos:  E.1.4. Red viaria:  2 Superficie suelo neto lucrativo:  3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edificatorias de aplicatorias de a	E.1.1. Zonas Verdes:  E.1.2. Equipamientos:  E.1.3. Aparcamientos públicos:  E.1.4. Red viaria:  2 Superficie suelo neto lucrativo:  3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edificatorias de aplicación:  ZONA DE ORDENANZA  12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º  13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º  14. Manzana Cerrada.  15. Manzana Cerrada.  16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)  15. Manzana Cerrada. PROT  16. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)  10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.	E.1.1. Zonas Verdes:  E.1.2. Equipamientos:  E.1.3. Aparcamientos públicos:  E.1.4. Red viaria:  2 Superficie suelo neto lucrativo:  3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edificatorias de aplicación:  ZONA DE ORDENANZA  2. Superficie (mz) COEF. EDIF (mz/mz) EDIFICABILIDAD (mz)  2. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º  12. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º  13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º  14. Manzana Cerrada.  15. Manzana Cerrada.  16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)  15. Manzana Cerrada. PROT  16. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)  17. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)  18. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)  19. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)	E.1.1. Zonas Verdes: 7.799  E.1.2. Equipamientos: 7.096  E.1.3. Aparcamientos públicos: 177  E.1.4. Red viaria: 21.719  2 Superficie suelo neto lucrativo: 41.373  3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edificatorias de aplicación: 20NA DE ORDENANZA SUPERFICIE (m2) COEF. EDIF (m2/m2) EDIFICABILIDAD (m2) COEF. CORRECTOR 12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2° 20.359 1,00 20.359 1,00  13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2° 10.337 0,43 4.445 1,25  15. Manzana Cerrada. 1,82 0 1,00  16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, G°2°) 1,00 0 1,15  15. Manzana Cerrada. PROT 1,82 0 0,80  12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3° (PROT) 10.677 1,00 10.677 0,80

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable - Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- Él esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.
- Al estar afectado por un cauce público, para la tramitación de este sector se aportará informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo, del cumplimiento de los condicionantes que figuran en el informe al POM de Santa Cruz del Retamar de la propia CHT, de fecha 5 de mayo de 2010,

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO ZOU: RG AR: RG S: RG "EL TEJAR" B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable(artículo 46 del TRLOTAU) C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL: D.1.- Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Justificativa del POM D.2.- Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):  $m^2$ 199,615 D.3.- Superficie total de SG adscritos: 30.966,23  $m^2$ interiores riores  $\,m^2\,$ D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-RG 18.495 D.3.2. Equipamientos:  $m^2$ 12.471  $m^2$ D.8.3. Red Viaria: SG-VI-RG % 7.01 D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales: D.4.- Superficie del ámbito (total-SG): 168.648  $m^2$ D.5.- Uso mayoritario: RESIDENCIAL D.6.- Edificabilidad del ámbito 0,52738 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> D.7.- Densidad poblacional hab/ha 158 D.8.- Aprovechamiento objetivo del ámbito: 0,51500 ua/m<sup>2</sup> D.9.- Área de Reparto y Aprovechamiento tipo: AR RG 0,43510 ua/m² D.10.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo: 10 %

- D.11.- Porcentaje mínimo de vivienda protegida:
  D.12.- Observaciones v condiciones de desarrollo:
- Este sector no puede programarse y ejecutarse hasta que esté urbanizado el RF "Camino de la Fuente Nueva" y su SG viario: SG-VI-RF.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del PAU la ejecución de los tramos de las redes exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sist. ints.. El calculo del coste de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayto e incluido en el PAU. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua. El PAU contendrá el plano de calificación de los terrenos destinados expresamente a un régimen de protección pública.
- Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas). Además este sector está atravesado por el cauce del arroyo Guadalavisa, por lo que de acuerdo con la Disposición Adicional 1ª del RSR, es obligatorio la elaboración previa de un Estudio Hidrológico y de riesgo de avenidas, a emitir por el órgano competente en materia de aguas, así como aportar los planosde delimitación de la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía.
- Las conexiones grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.- El PU diseñará red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayto. el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del A.T.. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a Ayto de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Protección Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, y en las Normas de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico de la Carta Arqueológica. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				81.776	m <sup>2</sup>
E.1.1. Zonas Verdes:				22.294	$m^2$
E.1.2. Equipamientos:				17.788	$m^2$
E.1.3. Aparcamientos públicos:				445	plazas
E.1.4. Red viaria:				41.693	m <sup>2</sup>
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				86.872	m <sup>2</sup>
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edific	atorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	33.129	1,00	33.129	1,00	
13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º	30.216	0,43	12.993	1,25	
15. Manzana Cerrada.	8.867	1,82	16.137	1,00	
16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)		1,00	0	1,15	
15. Manzana Cerrada. PROT	14.661	1,82	26.682	0,80	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)	0	1,00	0	0,80	
31. Productivo Intensivo			0	0,60	

#### E.4.- Observaciones:

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- Él esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.
- Al estar afectado por un cauce público, para la tramitación de este sector se aportará informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo, del cumplimiento de los condicionantes que figuran en el informe al POM de Santa Cruz del Retamar de la propia CHT, de fecha 5 de mayo de 2010,

%

30

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO ZOU: RH AR: RH S: RH "CAMINO DE LA CUESTA B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable(artículo 46 del TRLOTAU) C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL: D.1.- Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Justificativa del POM D.2.- Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores): 244.312  $m^2$ D.3.- Superficie total de SG adscritos: 23.779  $\,m^2\,$ interiores exteriores  $\,m^2\,$ 11.211 D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-RH D.3.2. Equipamientos:  $m^2$ 12.568  $m^2$ D.8.3. Red Viaria: SG-VI-RH % D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales: 7,57 D.4.- Superficie del ámbito (total-SG): 220.533  $m^2$ D.5.- Uso mayoritario: RESIDENCIAL D.6.- Edificabilidad del ámbito 0,46085  $m^2/m^2$ D.7.- Densidad poblacional hab/ha 138 D.8.- Aprovechamiento objetivo del ámbito: 0,45572 ua/m<sup>2</sup> D.9.- Área de Reparto y Aprovechamiento tipo: AR RH ua/m² 0,41136 D.10.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo: 10 D.11.- Porcentaje mínimo de vivienda protegida: % 30

- Este sector no puede programarse y ejecutarse hasta que esté urbanizado el sector RG "El Tejar" y su SG viario: SG-VI-RG.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del PAU la ejecución de los tramos de las redes exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sist. ints.. El calculo del coste de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayto e incluido en el PAU. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua. El PAU contendrá el plano de calificación de los terrenos destinados expresamente a un régimen de protección pública.
- Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas). Además este sector está atravesado por el cauce del arroyo Guadalavisa, por lo que de acuerdo con la Disposición Adicional 1ª del RSR, es obligatorio la elaboración previa de un Estudio Hidrológico y de riesgo de avenidas, a emitir por el órgano competente en materia de aguas, así como aportar los planosde delimitación de la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior son vinculantes. El PU diseñará red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayto. el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del A.T. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a Ayto de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Protección Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, y en las Normas de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico de la Carta Arqueológica. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

D.12.- Observaciones v condiciones de desarrollo:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:		110.661	$m^2$		
E.1.1. Zonas Verdes:				22.053	$m^2$
E.1.2. Equipamientos:				20.326	$m^2$
E.1.3. Aparcamientos públicos:				508	plazas
E.1.4. Red viaria:				68.281	$m^2$
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				109.872	m <sup>2</sup>
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edific	atorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	COEF. CORRECTOR	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	41.603	1,00	41.603	1,00	
13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º	46.202	0,43	19.867	1,25	
15. Manzana Cerrada.	5.315	1,82	9.672	1,00	
16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)		1,00	0	1,15	
15. Manzana Cerrada. PROT	16.753	1,82	30.490	0,80	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)		1,00	0	0,80	
31. Productivo Intensivo			0	0,60	

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- Él esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.
- Al estar afectado por un cauce público, para la tramitación de este sector se aportará informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo, del cumplimiento de los condicionantes que figuran en el informe al POM de Santa Cruz del Retamar de la propia CHT, de fecha 5 de mayo de 2010,

#### A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO ZOU: RI AR: RI S: RI "CARRIL DE LAS VEGAS B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable(artículo 46 del TRLOTAU) C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL: D.1.- Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Justificativa del POM D.2.- Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores): 184.226 $m^2$ D.3.- Superficie total de SG adscritos: 27.336 $m^2$ interiores exteriores D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-RI 19.160 $m^2$ D.3.2. Equipamientos: $m^2$ D.8.3. Red Viaria: SG-VI-RI 8.176 $m^2$ % D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales: 6,42 D.4.- Superficie del ámbito (total-SG): 156.890 $m^2$ D.5.- Uso mavoritario: RESIDENCIAL D.6.- Edificabilidad del ámbito 0,56015 m<sup>2</sup>/m 129 hab/ha D.7.- Densidad poblacional D.8.- Aprovechamiento objetivo del ámbito: 0,50073 ua/m D.9.- Área de Reparto y Aprovechamiento tipo: AR RI 0,42643 ua/m D.10.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo: 10 %

- Este sector no puede programarse y ejecutarse hasta que esté urbanizado el sector RH "Camino de La Cuesta" y su SG viario: SG-VI-RH.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del PAU la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua que se aportan al inicio de este fichero. El PAU contendrá el plano de calificación de los terrenos destinados expresamente a un régimen de protección pública.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes. El PU diseñará red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del Aprovechamiento Tipo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Protección Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de éste POM, y en las Normas municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica de Santa Cruz del Retamar. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

D.11.- Porcentaje mínimo de vivienda protegida:

D.12.- Observaciones y condiciones de desarrollo:

.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				78.372	m <sup>2</sup>
E.1.1. Zonas Verdes:				15.689	$m^2$
E.1.2. Equipamientos:				17.576	m <sup>2</sup>
E.1.3. Aparcamientos públicos:				439	plazas
E.1.4. Red viaria:				45.106	m <sup>2</sup>
.2 Superficie suelo neto lucrativo:				78.519	m <sup>2</sup>
.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edific	atorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	3
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	15.512	1,00	15.512	1,00	
13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º	15.323	0,43	6.589	1,25	
15. Manzana Cerrada.	15.059	1,82	27.407	1,00	
16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)		1,00	0	1,15	
15. Manzana Cerrada. PROT	12.033	1,82	21.900	0,80	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)		1,00	0	0,80	
31. Productivo Intensivo	20.591	0,80	16.473	0,60	

#### E.4.- Observaciones:

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- El esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

%

30

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

- ZOU: RJ AR: RJ S: RJ "EL VENTORRO
- B. CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable(artículo 46 del TRLOTAU)
- C. PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Ju	stificativa del PC	DM	
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		209.698	m <sup>2</sup>
D.3 Superficie total de SG adscritos:		29.578	m <sup>2</sup>
	interiores	exteriores	
D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-RJ		21.090	m <sup>2</sup>
D.3.2. Equipamientos:		0	m <sup>2</sup>
D.8.3. Red Viaria: SG-VI-RJ		8.488	m <sup>2</sup>
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		5,31	%
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		180.120	m <sup>2</sup>
D.5 Uso mayoritario:	RES	SIDENCIAL	
D.6 Edificabilidad del ámbito		0,46207	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
D.7 Densidad poblacional		139	hab/ha
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,44420	ua/m²
D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR RJ	0,38155	ua/m²
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:		30	%
D.12 Observaciones v condiciones de desarrollo:			•

- D.12.- Observaciones v condiciones de desarrollo:
- Este sector no puede programarse y ejecutarse hasta que esté urbanizado el sector RK y su SG viario: SG-VI-RK, o, alternativamente el Sector RI y su SG viario: SG-VI-RI.
- Para programar este de ámbito se incluirá dentro del PAU la ejecución de los tramos de las redes exteriores al sector que dan servicio a sus sist. interiores. El calculo del coste de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el PAU, que también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua. El PAU contendrá el plano de calificación de los terrenos destinados expresamente a un régimen de protección pública.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes. Los trazado de la vía de conexión del SG-VI-RJ con la antigua Ctra. de Extremadura a través de una nueva glorieta, y la vía rodada entre ésta y la glorieta interpuesta en la Avda. de la Ermita son vinculantes, por considerarse viario estructural.
- El PU de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del art. 68 de la TRLOTAU se cederá a favordel Ayto. el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del A.T. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en el TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero al Ayto. de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, destinado al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Protección Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos y en las Normas de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACION DETALLADA:

Е	E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				87.472	m <sup>2</sup>
	E.1.1. Zonas Verdes:		18.012	$m^2$		
	E.1.2. Equipamientos:				16.646	$m^2$
	E.1.3. Aparcamientos públicos:				416	plazas
	E.1.4. Red viaria:				52.815	m <sup>2</sup>
Е	E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				92.648	$m^2$
Е	.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edifica	atorias de aplic	ación:			
	ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	
	12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	51.148	1,00	51.148	1,00	
	13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º	16.525	0,43	7.106	1,25	
	15. Manzana Cerrada.		1,82	0	1,00	
	16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)		1,00	0	1,15	
	15. Manzana Cerrada. PROT		1,82	0	0,80	
	12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)	24.975	1,00	24.975	0,80	
	31. Productivo Intensivo			0	0,60	

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- El esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

- A. DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

  ZOU: RK AR: RK S: RK "EL CEBADERO DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable (artículo 46 del TRLOTAU)
- C. PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

21.1			
D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Jus	tificativa del PC	M	
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		355.064	m <sup>2</sup>
D.3 Superficie total de SG adscritos:		34.780	m <sup>2</sup>
	interiores	exteriores	
D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-RK		26.457	m <sup>2</sup>
D.3.2. Equipamientos:		0	$m^2$
D.8.3. Red Viaria: SG-VI-RK		8.322	m <sup>2</sup>
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		11,2	%
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		320.285	m <sup>2</sup>
D.5 Uso mayoritario:	RES	SIDENCIAL	
D.6 Edificabilidad del ámbito		0,47788	$\mathrm{m}^2/\mathrm{m}^2$
D.7 Densidad poblacional		143	hab/ha
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,46729	ua/m²
D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR RK	0,42152	ua/m <sup>2</sup>
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:		30	%
D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:			

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del Programa de Actuación Urbanizadora la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua que se aportan al inicio de este fichero. El PAU contendrá el plano de calificación de los terrenos destinados expresamente a un régimen de protección pública.
- Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas). Además este sector está atravesado por el cauce del arroyo Guadalavisa, por lo que de acuerdo con la Disposición Adicional 1ª del RSR, es obligatorio la elaboración previa de un Estudio Hidrológico y de riesgo de avenidas, a emitir por el órgano competente en materia de aguas, así como aportar los planosde delimitación de la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.
- -Los trazado de la vía de conexión del SG-VI-RK con la antigua Carretera de Extremadura a través de una nueva glorieta, es vinculante, por considerarse viario estructural.
- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del Aprovechamiento Tipo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				162.229	$m^2$
E.1.1. Zonas Verdes:	·				
E.1.2. Equipamientos:				30.611	$m^2$
E.1.3. Aparcamientos públicos:				765	plazas
E.1.4. Red viaria:				99.589	$m^2$
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				158.056	m <sup>2</sup>
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edific	atorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	COEF. CORRECTOR	1
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	72.834	1,00	72.834	1,00	
13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º	53.871	0,43	23.165	1,25	
15. Manzana Cerrada.	6.122	1,82	11.142	1,00	
16. Condominio (alternat. a 12 Unif. en Alta Dens, Gº2º)		1,00	0	1,15	
15. Manzana Cerrada. PROT	25.229	1,82	45.917	0,80	
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)		1,00	0	0,80	
31. Productivo Intensivo			0	0,60	

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- El esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.
- Al estar afectado por un cauce público, para la tramitación de este sector se aportará informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo, del cumplimiento de los condicionantes que figuran en el informe al POM de Santa Cruz del Retamar de la propia CHT, de fecha 5 de mayo de 2010,

ZOU: P1 AR: P1 S: P1 "Camino de Casarrubios"

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable (artículo 46 del TRLOTAU)

C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

םם	TERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL.			
	D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Jus	tificativa del PC	M	
	D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		53.759	m <sup>2</sup>
	D.3 Superficie total de SG adscritos:		0	m <sup>2</sup>
		interiores	exteriores	
	D.3.1. Zonas Verdes:		0	m <sup>2</sup>
	D.3.2. Equipamientos:		0	$m^2$
	D.8.3. Red Viaria:		0	$m^2$
	D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		2,24	%
	D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		53.759	m <sup>2</sup>
	D.5 Uso mayoritario:	INI	DUSTRIAL	
	D.6 Edificabilidad del ámbito		0,43205	$\mathrm{m}^2/\mathrm{m}^2$
	D.7 Densidad poblacional		0	hab/ha
	D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,43010	ua/m²
	D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR PI	0,43010	ua/m²
	D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%
	D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:			%
	D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:			

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para programar este ámbito deberá incluirse dentro del PAU la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de aqua que se aportan al inicio de este fichero.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.
- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del Aprovechamiento Tipo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Prevención Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de éste POM, y en las Normas municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica de Santa Cruz del Retamar. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				18.026		
E.1.1. Zonas Verdes:				5.376	$m^2$	
E.1.2. Equipamientos:				2.688	$m^2$	
E.1.3. Aparcamientos públicos:				116	plazas	
E.1.4. Red viaria:				9.962	$m^2$	
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				35.733	m <sup>2</sup>	
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanza	s edificatorias de aplic	ación:				
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR		
21. Comercial, Grado 2º	17.597	0,65	11.438	1,30		
31. Productivo Intensivo grado1º		0,80	0	0,60		
32. Productivo Exento	18.136	0,65	11.789	0,70		

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- Él esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (arto 141 del RP).
- -Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

	TIGHT DE GEGITON GREATHIGH DE GEGITORES DE GGEEG	ONDANIE		
A	DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO ZOU: P2 AR: P2 S:	P2 "Ampliaci	ón Antiguo S	AU 2"
В	CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable (artículo 46 de	el TRLOTAU)		
C	PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y u	ırbanizable. Sis	temas General	es
D	DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:			
	D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Jus	stificativa del PC	OM	
	D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		95.949	m <sup>2</sup>
	D.3 Superficie total de SG adscritos:		0	$m^2$
		interiores	exteriores	
	D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-P2		0	$m^2$
	D.3.2. Equipamientos:		0	$m^2$
	D.8.3. Red Viaria:		0	$m^2$
	D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		3,12	%
	D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		95.949	m <sup>2</sup>
	D.5 Uso mayoritario:	TE	ERCIARIO	
	D.6 Edificabilidad del ámbito		0,33162	$m^2/m^2$
	D.7 Densidad poblacional		0	hab/ha
	D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,43111	ua/m²
	D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR P2	0.43111	ua/m²

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este ámbito deberá incluirse dentro del Programa de Actuación Urbanizadora la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua que se aportan al inicio de este fichero.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes.

D.10.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:

D.11.- Porcentaje mínimo de vivienda protegida:

D.12.- Observaciones y condiciones de desarrollo:

- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del Aprovechamiento Tipo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				46.996	$m^2$
E.1.1. Zonas Verdes:				9.595	$m^2$
E.1.2. Equipamientos:				4.797	$m^2$
E.1.3. Aparcamientos públicos:				159	plazas
E.1.4. Red viaria:				32.604	m <sup>2</sup>
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				48.952	m <sup>2</sup>
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edific	atorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	
21. Comercial, Grado 2º	48.952	0,65	31.819	1,30	
31. Productivo Intensivo grado1º		0,80	0	0,60	
32. Productivo Exento		0,65	0	0,70	
E.4 Observaciones:	•				

- El trazado pormenorizado de las vías de comunicación de este ámbito, con precisión de la anchura de las vías y señalamiento de alineaciones y rasantes, y la delimitación de los espacios públicos y sistemas locales, así como sus enlaces con la red de SG, se encuentra grafiado en los Planos de Calificación del Suelo Urbano y Urbanizable; planos de Códigos en Suelo Urbano y Urbanizable Alineaciones y rasantes; y en la Sección 2 Capítulo 6 Título 5 de las Normas Urbanísticas de este POM.
- El esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su enlace con las redes existentes, se encuentra grafiado en los planos ORD 05, ORD 06 y ORD 07 de este POM.
- -Si no se asume la OD, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las conexiones del viario que proponga con el viario de las ordenaciones colindantes.
- Se reservarán plazas de aparcamiento accesibles, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- -Cualquier modificación de las determinaciones de la OD implicará la redacción de Plan Especial de Reforma Interior, que serán aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno (artº 141 del RP).
- -Las ordenanzas tipológicas y los usos pormenorizados propuestos para este ámbito se indican en el segundo cuadro de esta ficha y se definen en el Título VI de las Normas Urbanísticas de este POM.

10

%

%

ZOU: P3 AR: P3 S: P3 "LA FUENTE NUEVA"

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable (artículo 46 del TRLOTAU)

C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO

ט	ETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL.			
	D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Jus	stificativa del PC	M	
	D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):	220.367		m <sup>2</sup>
	D.3 Superficie total de SG adscritos:		55.905	m <sup>2</sup>
		interiores	exteriores	
	D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-P3		20.945	$m^2$
	D.3.2. Equipamientos:		0	m <sup>2</sup>
	D.8.3. Red Viaria: SG-VI-P3		34.960	$m^2$
	D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		6,86	%
	D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		164.462	$m^2$
	D.5 Uso mayoritario:		RCIARIO	
	D.6 Edificabilidad del ámbito		0,43223	$\mathrm{m}^2/\mathrm{m}^2$
	D.7 Densidad poblacional		0	hab/ha
	D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,56190	ua/m²
	D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR P3	0,41935	ua/m²
	D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%
	D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:			%
	D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:			

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para programar este ámbito deberá incluirse dentro del PAU la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayto. e incluido en el instrumento de desarrollo del ámbito. El PAU también incluirá la parte proporcional del coste de la nueva EDAR y depósitos de agua que se aportan al inicio de este fichero.
- Las conexiones rodadas grafiadas en planos con el viario exterior al ámbito son vinculantes. El PU diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del artículo 68 de la TRLOTAU se cederá a favor del Ayto. el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del Aprovechamiento Tipo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Prevención Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de éste POM, y en las Normas municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica de Santa Cruz del Retamar. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

.1 Reservas de suelo para sistemas locales:			55.099		
E.1.1. Zonas Verdes:	E.1.1. Zonas Verdes:				m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos: E.1.3. Aparcamientos públicos:			8.223		
				355	plaza
E.1.4. Red viaria:				30.430	m <sup>2</sup>
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:			109.363		
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanza	as edificatorias de aplic	cación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	3
21. Comercial, Grado 2º	109.363	0,65	71.086	1,30	
31. Productivo Intensivo grado1º		0,80	0	0,60	
32. Productivo Exento		0,65	0	0,70	

- La cesión de suelo para espacios libres se ubicará linealmente en el límite oeste del Sector, con frente a la vía que recorre el colindante sector RE, de forma que funcione como "amortiguador verde" entre el uso residencial de ese Sector y el terciario de éste.
- Previo a la ejecución del Sistema General Viario, se presentará en la Demarcación de Carreteras, una solicitud acompañada de los correspondientes proyectos a efectos de comprobar la incidencia de su construcción, con respecto a la autovía A-5 y sus ramales.

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO ZOU: P4 AR: P4 S: P4 "VALDELAMORA" B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable (artículo 46 del TRLOTAU)

C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. -

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:						
D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Justificativa del POM						
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		306.127	m <sup>2</sup>			
D.3 Superficie total de SG adscritos:		25.098	m <sup>2</sup>			
	interiores	exteriores				
D.3.1. Zonas Verdes:		0	m <sup>2</sup>			
D.3.2. Equipamientos:		0	m <sup>2</sup>			
D.8.3. Red Viaria: SG-VI-P4		25.098	m <sup>2</sup>			
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		9,21	%			
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		281.029	$m^2$			
D.5 Uso mayoritario:	TI	ERCIARIO				
D.6 Edificabilidad del ámbito		0,42250	$\mathrm{m}^2/\mathrm{m}^2$			
D.7 Densidad poblacional		0	hab/ha			
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,57572	ua/m <sup>2</sup>			
D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR P4	0,39890	ua/m²			
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%			
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:			%			
D.12 Observaciones v condiciones de desarrollo:						

- Este sector no puede programarse y ejecutarse hasta que esté urbanizado el Sector P2 "Antiguo Sau 2".
- Para programar este sector se incluirá en el PAU la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores que dan servicio a sus sistemas interiores. El calculo de la repercusión económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayto. e incluido en el instrumento de desarrollo del sector.
- El PAU también incluirá la ejecución de una EDAR (o ampliación de la EDAR municipal prevista) para un efluente mínimo de 1.929 habitantes equivalentes y un depósito de agua de al menos 1.175 m3 de capacidad, que garantice el suministro durante 24 horas.
- El PAU demostrará que se dispone de recursos hídricos propios sin que tengan que ser detraidos de los recursos hídricos destinados al suelo Urbano y Urbanizable clasificado por el POM, así, para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas). Además este sector está atravesado por un cauce público, por lo que de acuerdo con la Disposición Adicional 1ª del RSR, es obligatorio la elaboración previa de un Estudio Hidrológico y de riesgo de avenidas, a emitir por el órgano competente en materia de aguas, así como aportar los planosde delimitación de la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de
- El Proyecto de Urbanización de éste ámbito diseñará una red separativas de pluviales y fecales.
- En cumplimiento del art. 68 de la TRLOTAU se cederá a favordel Ayto. el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del AT. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito. En los supuestos previstos en la TRLOTAU esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero al Ayto. de su valor, tasado en aplicación del procedimiento establecido en el art. 75, que deberá destinarse al patrimonio público de

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1.1. Zonas Verdes: E.1.2. Equipamientos:				28.103
				14.051
E.1.3. Aparcamientos públicos:				594
E.1.4. Red viaria:	E.1.4. Red viaria:			56.206
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:	E.2 Superficie suelo neto lucrativo:			182.669
E.3 Usos pormenorizados y Ordenana	as edificatorias de aplic	ación:		
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR
21. Comercial, Grado 2º	100.000	0,65	65.000	1,30
31. Productivo Intensivo grado1º	0	0,80	0	0,60
32. Productivo Exento	82.669	0,65	53.735	0,70

- Previo a la ejecución de la conexión viaria de este sector con respecto al viario circundante, se presentará en la Demarcación de Carreteras, una solicitud acompañada de los correspondientes proyectos a efectos de comprobar la incidencia de su construcción, con respecto a la autovía A-5 y
- Al estar afectado por un cauce público, para la tramitación de este sector se aportará informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo, del cumplimiento de los condicionantes que figuran en el informe al POM de Santa Cruz del Retamar de la propia CHT, de fecha 5 de mayo de 2010,

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

A. - DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO ZOU: P5 AR: P5 S: P5 "LOS VALLEJONES"
B. - CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable (artículo 46 del TRLOTAU)

C. - PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales

#### D. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL:			
D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Ju	ustificativa del PO	OM	
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		626.732	m <sup>2</sup>
D.3 Superficie total de SG adscritos:		90.656	m <sup>2</sup>
	interiores	exteriores	
D.3.1. Zonas Verdes: SG-VE-P5		46.598	$m^2$
D.3.2. Equipamientos:		0	$m^2$
D.8.3. Red Viaria: SG-VI-P5		44.058	$m^2$
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		22,35	%
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		536.076	$m^2$
D.5 Uso mayoritario:	IN	DUSTRIAL	
D.6 Edificabilidad del ámbito		0,45500	$m^2/m^2$
D.7 Densidad poblacional		0	hab/ha
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,45309	ua/m²
D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR P5	0,38755	ua/m²
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:			%
D.12 Observaciones y condiciones de desarrollo:			•

- El orden básico de prioridades para el desarrollo de este ámbito, permite su ejecución sin un orden secuencial.
- Para que sea posible la programación de este Sector deberá incluirse dentro del PAU la ejecución de los sistemas generales adscritos al mismo y de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a su delimi tación que dan servicio a sus sistemas interiores. El cálculo de las repercusion económica de las mencionadas infraestructuras será realizado por el Ayuntamiento e incluido en el instrumento de desarrollo del Sector.
- Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas). Además este sector está atravesado por el cauce del arroyo Guadalavisa, por lo que de acuerdo con la Disposición Adicional 1ª del RSR, es obligatorio la elaboración previa de un Estudio Hidrológico y de riesgo de avenidas, a emitir por el órgano competente en materia de aguas, así como aportar los planosde delimitación de la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía.
- El PAU incluirá un estudio que demuestre:
- a. Que el ciclo hidrológico del Arroyo de las Vegas no se vería afectado en cuanto a la cantidad o calidad de las aguas
- b. Que se dispone de recursos hídricos propios sin que tengan que ser detraidos de los recursos hídricos municipales destinados al suelo Urbano y Urbanizable clasificado por el POM
- c. Que el destino de las aguas residuales no produzcan afecciones significativas a la Red Natura.
- d. Que se cumple la legislación de Vias Pecuarias de Castilla-La Mancha, y no se afectan negativamente ni el Cordel de Talavera ni la Colada de Hormigos.
- El PÃU incluirá la ejecución de una EDAR (o la ampliación de la EDAR municipal prevista) para un efluente mínimo de 4.683 habs. equivalentes y un depósito de agua de al menos 2.300 m3 de capacidad, que garantice el suministro durante 24 horas (0.7 l/s/10.000 m2 construibles).

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				160.823	m <sup>2</sup>
E.1.1. Zonas Verdes:				53.608	m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos:	E.1.2. Equipamientos:				m <sup>2</sup>
E.1.3. Aparcamientos públicos:	E.1.3. Aparcamientos públicos:				plazas
E.1.4. Red viaria:				80.411	$m^2$
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:	E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				m <sup>2</sup>
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas ed	E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edificatorias de aplicación:				
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	COEF. CORRECTOR	3
21. Comercial, Grado 2º	185.000	0,65	120.250	1,30	
31. Productivo Intensivo grado1º		0,80	0	0,60	
32. Productivo Exento	190.253	0,65	123.664	0,70	
E.4 Observaciones:					

- Previo a la ejecución de la conexión viaria de este sector con respecto al viario circundante, se presentará en la Demarcación de Carreteras, una solicitud acompañada de los correspondientes proyectos a efectos de comprobar la incidencia de su construcción, con respecto a la autovía A-5 y
- Al estar afectado por un cauce público, para la tramitación de este sector se aportará informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo, del cumplimiento de los condicionantes que figuran en el informe al POM de Santa Cruz del Retamar de la propia CHT, de fecha 5 de mayo de 2010,

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE RETAMAR. PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE ÁMBITO DE SUNC EN UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

A DEI	NOMINACIÓN DEL ÁMBITO	ZOU: SCE	AR: R1	UA: R	1 "LAS HIGUE	ERAS'
B CL/	ASIFICACIÓN DEL SUELO: SUNC Unidad de Actuació	n Urbanizadora(artícu	ılo 45.3.B del	TRLOTAU	)	
C PLA	ANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificaci	ón del suelo urbano	y urbaniz	able. Sis	temas General	les
D DE	TERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTUR <i>a</i>	L:				
	D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del T	ítulo III de la Memoria	a Justificativ	/a del PC	)M	
	D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiore	es y/o exteriores):			22.882	m <sup>2</sup>
	D.3 Superficie total de SG adscritos:				0,00	m <sup>2</sup>
			inte	riores	exteriores	
	D.3.1. Zonas Verdes:				0	$m^2$
	D.3.2. Equipamientos:				0	$m^2$
	D.8.3. Red Viaria:				0	$m^2$
	D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructura	as generales:			0	%
	D.4 Superficie del ámbito (total-SG):				22.882	$m^2$
	D.5 Uso mayoritario:			RES	SIDENCIAL	
	D.6 Edificabilidad del ámbito				0,43668	$m^2/m^2$
	D.7 Densidad poblacional				131	hab/ha
	D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:				0,43668	ua/m²
	D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:		AR	ROI	0,43668	ua/m <sup>2</sup>
	D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:				10	%
	D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:				0	%

Esta Unidad de Actuación tiene su correspondiente PAU aprobado definitivamente, por lo que las condiciones para su desarrollo serán las indicadas en aquél.

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:

D.12.- Observaciones y condiciones de desarrollo:

E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:		10.215	m <sup>2</sup>		
E.1.1. Zonas Verdes:	E.1.1. Zonas Verdes:				m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos:	E.1.2. Equipamientos:			2.005	m <sup>2</sup>
E.1.3. Aparcamientos públicos:	E.1.3. Aparcamientos públicos:			58	plazas
E.1.4. Red viaria:	E.1.4. Red viaria:			5.869	m <sup>2</sup>
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				12.490	$m^2$
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edifica	ación:				
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	3
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 2º	12.490,00	0,80	9.992	1,00	
13. Unifamiliar en Baja Densidad, Grado 2º		0,43	0	1,25	1
15. Manzana Cerrada.		1,82	0	1,00	1
16. Condominio (alternativamente a 12 Unif. en Alta Dens, 0		1,00	0	1,15	1
15. Manzana Cerrada. PROT		1,82	0	0,80	1
12. Unifamiliar en Alta Densidad, Grado 3º (PROT)		0,80	0	0,80	1
31. Productivo Intensivo		0,80	0	0,60	1

<sup>-</sup> Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas). Además este sector está atravesado por el cauce del arroyo Guadalavisa, por lo que de acuerdo con la Disposición Adicional 1ª del RSR, es obligatorio la elaboración previa de un Estudio Hidrológico y de riesgo de avenidas, a emitir por el órgano competente en materia de aguas.

	FICHA DE GESTION URBANISTICA DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE								
A	DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO ZO	U: SAU 3	AR: SAU 3 S:	SAU 3					
В	CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUBLESector de Suelo Urbanizable (artículo 46 de	el TRLOTAL	J)						
C	PLANO DE SITUACIÓN: ORD 01: Clasificación del suelo urbano y u	ırbanizable.	Sistemas Genera	iles					
D	DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:								
	D.1 Objetivos de la ordenación: Ver Epígrafe C.6 del Título III de la Memoria Ju-	stificativa de	I POM						
	D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		16.82	3 m <sup>2</sup>					
	D.3 Superficie total de SG adscritos:		(	) m <sup>2</sup>					
		interiores	exteriores						
	D.3.1. Zonas Verdes:		(	) m <sup>2</sup>					
	D.3.2. Equipamientos:		(	) m <sup>2</sup>					
	D.8.3. Red Viaria:		(	) m <sup>2</sup>					
	D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		0	%					
	D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		16.82	3 m <sup>2</sup>					
	D.5 Uso mayoritario:		INDUSTRIAL						
	D.6 Edificabilidad del ámbito		0,6461	1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>					
	D.7 Densidad poblacional		(	hab/ha					
	D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,3876	ua/m²					
	D.9 Área de Reparto y Aprovechamiento tipo:	AR SAU3	0,3876	o ua/m²					
	D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%					

- Este Sector tiene su correspondiente PAU en tramitación, por lo que las condiciones para su desarrollo serán las indicadas en aquél.
- Puesto que este sector se encuentra afectado por un Ámbito de Prevención Arqueológica, se estará a lo dispuesto en la normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de éste POM, y en las Normas municipales de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico contenidas en la Carta Arqueológica de Santa Cruz del Retamar. Además, el desarrollo de este sector y cualquier tipo de actuación edificatoria o de obra civil se condiciona a la elaboración de un estudio arqueológico previo y al cumplimiento de las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.
- Para la tramitación del desarrollo de este ámbito deberá obtenerse informe favorable de la CHT sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo urbanístico propuesto (art. 25.4 de la Ley de Aguas). Además este sector está atravesado por el cauce del arroyo Guadalavisa, por lo que de acuerdo con la Disposición Adicional 1ª del RSR, es obligatorio la elaboración previa de un Estudio Hidrológico y de riesgo de avenidas, a emitir por el órgano competente en materia de aguas.

#### E. - DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA: E.1.- Reservas de suelo para sistemas locales: E.1.1. Zonas Verdes:

D.11.- Porcentaje mínimo de vivienda protegida: D.12.- Observaciones y condiciones de desarrollo:

E. I. I. Zulias velues.				2.323	1111
E.1.2. Equipamientos:					$m^2$
E.1.3. Aparcamientos públicos:				54	plazas
E.1.4. Red viaria:				698	m <sup>2</sup>
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				13.605	m <sup>2</sup>
E.3 Usos pormenorizados y Ordenana	zas edificatorias de aplic	cación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	
21. Comercial, Grado 2º		0,65	0	1,30	
31. Productivo Intensivo grado1º	13.591	0,80	10.873	0,60	
32. Productivo Exento		0,65	0	0,70	

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE ZOUS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

A DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO ZOU: SCC "SANTA CRUZ CASCO							
B CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUC Suelo Urbano Consolidado (artículo 45.1.B.2 del TRLOTAU)							
C PLANO DE SITUACIÓN: ORD 02: Identificación de ZOUs: Usos glob	ales						
D DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:							
D.1 Objetivos de la ordenación: Mantener ordenación existente							
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		298.019	m <sup>2</sup>				
D.3 Superficie total de SG adscritos:		16.418	m <sup>2</sup>				
		interiores	2				
D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a		2.128					
D.3.2. Equipamientos:		13.067					
D.8.3. Red Viaria:		1.223	m² %				
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		0					
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):	5-0	281.601	m <sup>2</sup>				
D.5 Uso mayoritario: D.6 Edificabilidad del ámbito	RES	IDENCIAL	2, 2				
		1,42421					
D.7 Densidad poblacional			hab/ha				
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		1,21058					
D.9 Aprovechamiento tipo:		1,14389					
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%				
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:			%				
D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)		1136	Uds.				
D.13 Observaciones y condiciones de desarrollo:							
E DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:  E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:		58.790	m <sup>2</sup>				
E.1.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si no alcanza el estandar del art. 21 RP):		6.285	m <sup>2</sup>				
E.1.2. Equipamientos (se destaca en negrita si no alcanza el estandar del art. 21 RP):		0	m <sup>2</sup>				
E 1.2 Appropriantes públicos:			nlazas				

E.1.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si no alcanza e	E.1.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si no alcanza el estandar del art. 21 RP):			6.285		
E.1.2. Equipamientos (se destaca en negrita si no alcanza e	el estandar del art.	21 RP):		0	$m^2$	
E.1.3. Aparcamientos públicos:						
E.1.4. Red viaria:			52.505			
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:		222.811	m <sup>2</sup>			
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edifica	atorias de aplic	ación:				
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR		
11. Residencial Intensiva	222.811	1,80	401.060	0,85		
E.4 Estándares dotacionales según el Reglamie	ento de Planea	miento:				
E.4.1. Sistema Local de Espacios Libres:				20.448	m <sup>2</sup>	
E.4.2. Sistema General de Espacios Libres (s/ art. 19.5.a Rf	P):			8.520	m <sup>2</sup>	

\_El Sistema Local de E.L.se calcula s/ art. 21 del RP a razón de 18m2 de suelo por cada 100 m2 de edificación lucrativa (edificab lucr.> 6000m2c/Ha

E.4.3. Sistema Local de Equipamientos (s/ art. 21 RP):

La edificabilidad lucrativa se ha obtenido multiplicando x 100 m2 el nº de viviendas totales (existentes, más construibles en suelo vacante)

\_ Cada vivienda se considera que tiene 100m2 construidos

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE ZOUS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

A DENOM	MINACIÓN DEL ÁMBITO ZOU:	SCE "SANTA	CRUZ Ensa	nche"
B CLASIF	FICACIÓN DEL SUELO: SUC Suelo Urbano Consolidado (artículo 45.1.B.	.2 del TRLOTA	U)	
C PLANO	DE SITUACIÓN: ORD 02: Identificación de ZOUs: Usos glob	ales		
D DETER	MINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:			
D.1.	Objetivos de la ordenación:Mantener ordenación existente			
D.2.	Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		667.156	m <sup>2</sup>
D.3.	Superficie total de SG adscritos:		99.483	m <sup>2</sup>
			interiores	2
	.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a		0	<del></del>
	.3.2. Equipamientos:		29.607	ļ
I I <del>-</del>	.8.3. Red Viaria:		69.876	-
	.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		0	%
	- Superficie del ámbito (total-SG):		567.673	m <sup>2</sup>
	- Uso mayoritario:	RE	SIDENCIAL	
	- Edificabilidad del ámbito		0,64831	
	- Densidad poblacional			hab/ha
	- Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,55563	ua/m²
l —	- Aprovechamiento tipo:		0,47278	ua/m²
	0 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%
	1 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:			%
	2 № de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)		808	Uds.
D.13	3 Observaciones y condiciones de desarrollo:			
E DETER	MINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:			
E 1	- Posorvas do suolo nara sistemas locales:		122 226	m <sup>2</sup>

E.1 Reservas de suelo para sistemas local	es:			122.226	m²
E.1.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si no alca	anza el estandar del art. 2	21 RP):		20.876	m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos (se destaca en negrita si no alca	anza el estandar del art.	21 RP):		56.047	$m^2$
E.1.3. Aparcamientos públicos:					plazas
E.1.4. Red viaria:				45.303	$m^2$
.2 Superficie suelo neto lucrativo:				445.447	$m^2$
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas e	dificatorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2	COEF. CORRECTOR	
12. Unif. Alta dens. G <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup>	394.163	0,80	315.330	0,90	
31. Productivo intensivo G <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup>	65.875	0,80	52.700	0,60	
∟ .4 Estándares dotacionales según el Reg	lamiento de Planea	miento:			
E.4.1. Sistema Local de Espacios Libres:				56.767	m <sup>2</sup>
E.4.2. Sistema General de Espacios Libres (s/ art. 19.	5.a RP):			6.060	m <sup>2</sup>

\_ Se calcula el Sistema Local de E.L. s/ art. 21 del RP como el 10% de la sup. de la ZOU descontados sus SSGG (edificab lucr.< 6000m2c/Ha)

E.4.3. Sistema Local de Equipamientos (s/ art. 21 RP):

16.160

La edificabilidad lucrativa se ha obtenido multiplicando x 100 m2 el nº de viviendas totales (existentes, más construibles en suelo vacante v en UAs)

\_ Cada vivienda se considera que tiene 100m2 construidos

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE ZOUS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

A DENOMINACION DEL AMBITO	200	: LDR "La Del	nesa"
B CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUC Suelo Urbano Consolidado (artículo 45.1.1	3.2 del TRLOTA	U)	
C PLANO DE SITUACIÓN: ORD 02: Identificación de ZOUs: Usos glo	bales		
D DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:			
D.1 Objetivos de la ordenación: Mantener ordenación existente			
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):		39.202	m <sup>2</sup>
D.3 Superficie total de SG adscritos:		0	m <sup>2</sup>
D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.	<u></u>	interiores 0	m <sup>2</sup>
D.3.2. Equipamientos:	<u> </u>	0	
D.8.3. Red Viaria:		0	
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:		0	%
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):		39.202	m <sup>2</sup>
D.5 Uso mayoritario:	RE	SIDENCIAL	
D.6 Edificabilidad del ámbito		0,18860	$m^2/m^2$
D.7 Densidad poblacional		0	hab/ha
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:		0,25461	ua/m²
D.9 Aprovechamiento tipo:		0,25461	ua/m²
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:		10	%
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:			%
D.12 № de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)		31	Uds.
D.13 Observaciones y condiciones de desarrollo:			
E DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA:			
E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:		2.235	
E.1.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si no alcanza el estandar del art. 21 RP):		0	
E.1.2. Equipamientos (se destaca en negrita si no alcanza el estandar del art. 21 RP):		0	
E.1.3. Aparcamientos públicos:			plazas
E.1.4. Red viaria:		2.235	m <sup>2</sup>

E.1.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si no alcanz	a el estandar del art.	21 RP):		0	m
E.1.2. Equipamientos (se destaca en negrita si no alcanz	a el estandar del art.	21 RP):		0	m
E.1.3. Aparcamientos públicos:					pla
E.1.4. Red viaria:				2.235	m
.2 Superficie suelo neto lucrativo:				36.967	m
.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edif	icatorias de aplic	cación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	COEF. CORRECTOR	
13. Unif. Baja dens. Gº 3º	36.967	0,20	7.393	1,35	

E.4.1. Sistema Local de Espacios Libres:	3.920	$m^2$
E.4.2. Sistema General de Espacios Libres (s/ art. 19.5.a RP):	233	$m^2$
E.4.3. Sistema Local de Equipamientos (s/ art. 21 RP):	620	m <sup>2</sup>

- \_ Se calcula el Sistema Local de E.L. s/ art. 21 del RP como el 10% de la sup. de la ZOU descontados sus SSGG (edificab lucr.< 6000m2c/Ha)
- \_ La edificabilidad lucrativa se ha obtenido multiplicando x 100 m2 el nº de viviendas totales (existentes, más construibles en suelo vacante)
- \_ Cada vivienda se considera que tiene 100m2 construidos

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE ZOUS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

A	A DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO ZOU: CVR "Cruz Vero				erde"	
B CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUC Suelo Urbano Consolidado (artículo 45.1.B.2 del TRLOTAU)						
		ificación de ZO	Us: Usos glob	ales		
D	DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUC	TURAL:				
	D.1 Objetivos de la ordenación: Mantener ordena	ación existente				
	D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean int	eriores y/o exte	eriores):		441.868	m <sup>2</sup>
	D.3 Superficie total de SG adscritos:				0	$m^2$
	D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está p	or doboio dal catar	dor dol ort 10 F.o.		interiores 0	m <sup>2</sup>
	D.3.2. Equipamientos:	or debajo dei estai	idai dei ait. 19.5.a		0	
	D.8.3. Red Viaria:				0	1
	D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraes	tructuras generales			0	%
	D.4 Superficie del ámbito (total-SG):	tructuras generales	•		441.868	
	D.5 Uso mayoritario:			RF:	SIDENCIAL	1
	D.6 Edificabilidad del ámbito			1,2,	0,17422	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	D.7 Densidad poblacional				•	hab/ha
	D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:				0,23520	_
	D.9 Aprovechamiento tipo:				0,23520	
	D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento	tipo:			10	%
	D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:					%
	D.12 № de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Jus	tificativa)			162	Uds.
	D.13 Observaciones y condiciones de desarrol	lo:				
E	DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLA	ADA:				
	E.1 Reservas de suelo para sistemas locales:				55.138	
	E.1.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si no alcanza el estandar del art. 21 RP):				11.786	
	E.1.2. Equipamientos (se destaca en negrita si no alcanza e	el estandar del art. 2	21 RP):		0	
	E.1.3. Aparcamientos públicos:				40.050	plazas
	E.1.4. Red viaria:				43.352	
	E.2 Superficie suelo neto lucrativo:	atoriae de enlic	agión:		386.730	) m <sup>2</sup>
	E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edifica			EDIFICADI: 15 15 1		
	ZONA DE ORDENANZA 13. Unif. Baja dens. Gº 3º	384.910	0,20	76.982	COEF. CORRECTOR	1
		22		. 5.552	.,55	1
1						1

E	4 Estándares dotacionales según el Reglamiento de Planeamiento:		
	E.4.1. Sistema Local de Espacios Libres:	44.187	$m^2$
	E.4.2. Sistema General de Espacios Libres (s/ art. 19.5.a RP):	1.215	$m^2$
	E.4.3. Sistema Local de Equipamientos (s/ art. 21 RP):	3.240	m <sup>2</sup>

\_ Se calcula el Sistema Local de E.L. s/ art. 21 del RP como el 10% de la sup. de la ZOU descontados sus SSGG (edificab lucr.< 6000m2c/Ha)

\_ La edificabilidad lucrativa se ha obtenido multiplicando x 100 m2 el nº de viviendas totales (existentes, más construibles en suelo vacante)

\_ Cada vivienda se considera que tiene 100m2 construidos

FICHA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE ZOUS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

D.3 Superficie total de SG adscritos:  D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a  D.3.2. Equipamientos:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:	ORD 02: Identificación de ZOUs: Usos globales  A ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:  ordenación:Mantener ordenación existente  con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):  de SG adscritos:  destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a  financiación de las nuevas infraestructuras generales:  o m²  financiación de las nuevas infraestructuras generales:  o m²  RESIDENCIAL  di ámbito  o objetivo del ámbito:  o objetivo del ámbito:  o tipo:  desión de aprovechamiento tipo:  imo de vivienda protegida:  i (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)  a 2.885.038  m²  2.885.038  m²  2.885.038  m²  2.885.038  m²  2.885.038  m²  2.885.038  m²  2.885.038  m²  2.885.038  m²  2.885.038  m²  2.885.038  m²  2.885.038  m²  2.885.038  m²  2.885.038  m²  2.676.895  m²  RESIDENCIAL  0,33363  m²/m²  0 hab/ha  0 objetivo del ámbito:  0 0,33258  0 ua/m²  9 imo de vivienda protegida:  4 (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	C PLANO DE SITUACIÓN: ORD 02: Identificación de ZOUs: Usos globales  D DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:  D.1 Objetivos de la ordenación:Mantener ordenación existente  D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores): 2.885.038 m  D.3 Superficie total de SG adscritos: 206.083 m  D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a 116.644 m  D.3.2. Equipamientos: 89.439 m  D.8.3. Red Viaria: 0 m  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales: 0 9  D.4 Superficie del ámbito (total-SG): 2.678.955 m  D.5 Uso mayoritario: RESIDENCIAL  D.6 Edificabilidad del ámbito 0,33363 m².  D.7 Densidad poblacional 0 hat  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito: 0,41201 ua  D.9 Aprovechamiento tipo: 0,38258 ua  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo: 10 9  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida: 9  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa) 2151 Uds	A DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO		ZOU: 0	CAR "Calalbe	rche"
D DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:  D.1 Objetivos de la ordenación:Mantener ordenación existente  D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):  D.3 Superficie total de SG adscritos:  D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a 116.6  D.3.2. Equipamientos:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	A ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:  ordenación:Mantener ordenación existente  con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):  de SG adscritos:  destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a  financiación de las nuevas infraestructuras generales:  o mbito (total-SG):  financiación de las nuevas infraestructuras generales:  nbito (total-SG):  RESIDENCIAL  diámbito  o objetivo del ámbito:  o objetivo del ámbito:  o objetivo del ámbito:  o objetivo del aprovechamiento tipo:  imo de vivienda protegida:  is (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)  2.885.038 m²  2.885.038 m²  2.885.038 m²  2.885.038 m²  2.885.038 m²  R2  2.885.038 m²  2.885.038 m²  R2  2.885.038 m²  2.865.038 m²  R2  8.9439 m²  8.9430 m²  8.9439 m²  8.9439 m²  8.9439 m²  8.9430 m²  8.9430 m²  8.9430 m²	D DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:  D.1 Objetivos de la ordenación Mantener ordenación existente  D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):  D.3 Superficie total de SG adscritos:  D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a  D.3.2. Equipamientos:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUC Su	uelo Urbano Consolidado (artículo 45.1.B.2	del TRLOTA	U)	
D.1 Objetivos de la ordenación Mantener ordenación existente  D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):  D.3 Superficie total de SG adscritos:  D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a  D.3.2. Equipamientos:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	ordenación:Mantener ordenación existente         2.885.038         m²           con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):         2.885.038         m²           de SG adscritos:         206.083         m²           destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a         116.644         m²           destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a         116.644         m²           destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a         116.644         m²           destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a         116.644         m²           89.439         m²         0         m²           Inhito (total-SG):         2.678.955         m²         RESIDENCIAL           Il ámbito         0,33363         m²/m²         m²/m²           Is ámbito         0,41201         ua/m²         ua/m²           o objetivo del ámbito:         0,41201         ua/m²           o tipo:         0,38258         ua/m²           esión de aprovechamiento tipo:         10         %           imo de vivienda protegida:         %           is (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)         2151         Uds.	D.1 Objetivos de la ordenación:Mantener ordenación existente  D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):  D.3 Superficie total de SG adscritos:  D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a 116.644 m  D.3.2. Equipamientos:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	C PLANO DE SITUACIÓN: OF	RD 02: Identificación de ZOUs: Usos globa	iles		
D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):  D.3 Superficie total de SG adscritos:  D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a 116.6  D.3.2. Equipamientos:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	2.885.038 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m²   206.083 m² m²   206.083 m² m² m² m² m² m² m² m² m² m² m² m² m²	D.2 Superficie total (con SG adscritos, sean interiores y/o exteriores):  D.3 Superficie total de SG adscritos:  D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a  D.3.2. Equipamientos:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	D DETERMINACIONES DE LA ORDENACIO	ÓN ESTRUCTURAL:			
D.3 Superficie total de SG adscritos:  D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a  D.3.2. Equipamientos:  D.3.3. Red Viaria:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	206.083 m <sup>2</sup>   Interiores   116.644 m <sup>2</sup>   189.439 m <sup>2</sup>	D.3 Superficie total de SG adscritos:  D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a  D.3.2. Equipamientos:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	D.1 Objetivos de la ordenación:Man	tener ordenación existente			
D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a  D.3.2. Equipamientos:  D.8.3. Red Viaria:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	Interiores	D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a  D.3.2. Equipamientos:  D.8.3. Red Viaria:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	D.2 Superficie total (con SG adscrit	tos, sean interiores y/o exteriores):		2.885.038	m <sup>2</sup>
D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a  D.3.2. Equipamientos:  D.8.3. Red Viaria:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a   116.644   m²   89.439   m²   0   m²	D.3.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si la sup. está por debajo del estandar del art. 19.5.a 116.644 m D.3.2. Equipamientos: 89.439 m D.8.3. Red Viaria: 0 m D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales: 0 9 D.4 Superficie del ámbito (total-SG): 2.678.955 m D.5 Uso mayoritario: RESIDENCIAL D.6 Edificabilidad del ámbito 0 0,33363 m². D.7 Densidad poblacional 0 hate D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito: 0,41201 uau D.9 Aprovechamiento tipo: 0,38258 uau D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo: 10 9 D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida: 9 D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa) 2151 Uds	D.3 Superficie total de SG adscritos	s:			$m^2$
D.3.2. Equipamientos:  D.8.3. Red Viaria:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	89.439 m²   0 m²	D.3.2. Equipamientos:  D.8.3. Red Viaria:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)					2
D.8.3. Red Viaria:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	0 m²	D.8.3. Red Viaria:  D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	, ,	si la sup. esta por debajo del estandar del art. 19.5.a			
D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  RESIDENCIAL  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	minimaticación de las nuevas infraestructuras generales:   nbito (total-SG):   2.678.955   m²     RESIDENCIAL     dámbito   0,33363   m²/m²     cional   0   hab/h²     o objetivo del ámbito:   0,41201   ua/m²     o tipo:   0,38258   ua/m²     desión de aprovechamiento tipo:   10   %     imo de vivienda protegida:   %     imo de generales:   0   %     cesión de aprovechamiento tipo:   10   %     imo de vivienda protegida:   %     imo de generales:   2151   Uds.     imo de generales:   2.678.955   m²     RESIDENCIAL     0,33363   m²/m²     0,33363   m²/m²     0,41201   ua/m²     0,38258   ua/m²	D.3.4. Participación en la financiación de las nuevas infraestructuras generales:  D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	' '	_			
D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	Design   D	D.4 Superficie del ámbito (total-SG):  D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)					
D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	RESIDENCIAL	D.5 Uso mayoritario:  D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	· ·	ů			
D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 № de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	I ámbito	D.6 Edificabilidad del ámbito  D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)  0,33363 m²/  0,41201 ua/  0,38258 ua/  0,38258 ua/  2151 Uds		)•	DE.		m-
D.7 Densidad poblacional  D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	sional         0 hab/ha           o objetivo del ámbito:         0,41201 ua/m²           o tipo:         0,38258 ua/m²           sesión de aprovechamiento tipo:         10 %           imo de vivienda protegida:         %           s (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)         2151 Uds.	D.7 Densidad poblacional 0 hat D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito: 0,41201 ua D.9 Aprovechamiento tipo: 0,38258 ua D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo: 10 9 D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida: 9 D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa) 2151 Uds			RES		21
D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	o objetivo del ámbito:  o tipo:  o tipo	D.8 Aprovechamiento objetivo del ámbito:  D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)					
D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	o tipo: 0,38258 ua/m² resión de aprovechamiento tipo: 10 % imo de vivienda protegida: % i (Epigrafe E5 Memoria Justificativa) 2151 Uds.	D.9 Aprovechamiento tipo:  D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	-	ámhita			
D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	resión de aprovechamiento tipo:  imo de vivienda protegida:  (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)  10 %  (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	D.10 Porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo:  D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)		anibito.		,	
D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)  215	imo de vivienda protegida: % (Epigrafe E5 Memoria Justificativa) 2151 Uds.	D.11 Porcentaje mínimo de vivienda protegida:  D.12 Nº de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)  2151 Uds		vochamiento tino:			
D.12 № de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa)	(Epigrafe E5 Memoria Justificativa) 2151 Uds.	D.12 № de viviendas (Epigrafe E5 Memoria Justificativa) 2151 Uds		-		10	
, , ,	, , ,	, , ,				2454	
D.13 Observaciones y condiciones de desarrollo.	y condiciones de desarrono.	D.13 Observaciones y condiciones de desarrollo.	, , ,	-		2151	uas.
			D.13 Observaciones y condiciones	de desarrono:			
			D.13 Observaciones y condiciones	de desarrollo:			
			E DETERMINACIONES DE LA ORDENACIO	ΌΝ DETALL ΔΠΔ·			

E.1.1. Zonas Verdes (se destaca en negrita si no alcanza	a el estandar del art.	21 RP):		200.553	m <sup>2</sup>
E.1.2. Equipamientos (se destaca en negrita si no alcanz	a el estandar del art.	21 RP):		46.676	m <sup>2</sup>
E.1.3. Aparcamientos públicos:					plazas
E.1.4. Red viaria:				384.211	$m^2$
E.2 Superficie suelo neto lucrativo:				2.047.515	m <sup>2</sup>
E.3 Usos pormenorizados y Ordenanzas edif	catorias de aplic	ación:			
ZONA DE ORDENANZA	SUPERFICIE (m2)	COEF. EDIF (m2/m2)	EDIFICABILIDAD (m2)	COEF. CORRECTOR	
13. Unif. Alta dens. Go 10 y 20	2.024.112	0,43	870.368	1,25	
14. Bloque Abierto	10.241	1,00	10.241	1.05	
21. Comercial G <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup>	13.162	1,00	13.162	1,20	

E.4.- Estándares dotacionales según el Reglamiento de Planeamiento:

E.4.1. Sistema Local de Espacios Libres:	267.896	$m^2$
E.4.2. Sistema General de Espacios Libres (s/ art. 19.5.a RP):	16.133	m <sup>2</sup>
E.4.3. Sistema Local de Equipamientos (s/ art. 21 RP):	43.020	m <sup>2</sup>

- \_ Se calcula el Sistema Local de E.L. s/ art. 21 del RP como el 10% de la sup. de la ZOU descontados sus SSGG (edificab lucr.< 6000m2c/Ha)
- \_ La edificabilidad lucrativa se ha obtenido multiplicando x 100 m2 el nº de viviendas totales (existentes, más construibles en suelo vacante)
- \_ Cada vivienda se considera que tiene 100m2 construidos

E.1.- Reservas de suelo para sistemas locales:

631.440 m<sup>2</sup>